

---

Viedma, 12 de mayo de 2022.

Informe Audiencia Pública "Tratamiento de la implementación de la segmentación en subsidios estatales a usuarios de los servicios de gas natural y energía eléctrica para el bienio 2022/2023".

Fecha y horario: 12/05/2022 – 10.00 hs.

---

Nos presentamos en esta audiencia pública a fin de dar tratamiento la implementación de la segmentación en subsidios estatales a usuarios de los servicios de gas natural y energía eléctrica para el bienio 2022/2023, en representación de ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de Río Negro.

El informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Energético defecha 13 de abril pasado, indica que la política energética debe "garantizar el acceso" a un derecho universal, siendo los subsidios un instrumento esencial para lograr el acceso de las familias –mediante sus ingresos- a una canasta de servicios energéticos de calidad. A dicho fin, se contemplan diversos mecanismos de segmentación de subsidios para las tres categorías iniciales previstas (usuarios con alta capacidad de pago -10%-, usuarios beneficiarios de la tarifa social y sector intermedio), aclarándose que el "intercambio energético argentino con el resto del mundo es deficitario de manera persistente desde el año 2011" y que, cualquier modificación al esquema tarifario debe ser "razonable".

Se indica que los aumentos en el sector beneficiario de la tarifa social e intermedio no deberán superar el 40% y 80% del coeficiente de variación salarial (CVS – 53,4%), respectivamente.

En cuanto a las propuestas sobre los criterios de segmentación, objeto de análisis en esta ocasión, se desarrollan variables basadas en el consumo de energía y aspectos geográficos-espaciales o socioeconómicos, todos los cuales ostenta un margen de error, ya sea por exclusión y/o inclusión de usuarios, situación que deberá en su caso, ser salvada mediante una “solicitud de reconsideración” a ser presentada ante el organismo respectivo.

En último lugar, en relación a la implementación y metodología de la segmentación finalmente a adoptar, se comunica una serie de ítems y requisitos a cumplir por los usuarios para ser incluidos en uno u otro segmento, aplicándose el segmento “intermedio” a todos aquellos que no acrediten una modificación en su situación, es decir por descarte, aclarándose que dicha metodología conllevará el cumplimiento de una trámite burocrático ineludible, relativo al suministro de información periódica de parte de los usuarios, de las empresas distribuidoras y subdistribuidoras, entes reguladores y otros organismos estatales, tales como la AFIP, ANSES –SINTyS-, CONICET –censo-, etc.

Más allá de las críticas esbozadas por medios periodísticos y analistas en la temática, tales como la inobservancia del principio de razonabilidad para el sector más rico (10%), definición del nivel de topes en cuanto al CVS y riesgos de incumplimientos en la cadena de pagos de las empresas; desde la Defensoría del Pueblo coincidimos que el sector más vulnerable debe ser el más subsidiado y el sector más rico no.

Sin embargo, agrupar al resto de usuarios en un mismo segmento, quienes se verán afectados por la misma quita de subsidios y por consiguiente por el mismo porcentaje de aumentos, nos pone en alerta sobre las consecuencias que de esa política deriven porque en ese amplio sector coexisten realidades muy distintas, familias, comercios, pymes, etc., muchísimos de los cuales aún hoy están tratando de superar las consecuencias de la Pandemia.

En otro aspecto, cabe preguntarnos ¿Si el mercado energético de nuestro país es desde el año 2011 deficitario?, cualquier forma de segmentación de usuarios finalmente adoptada, ¿representará un principio de solución al déficit energético registrado? O más bien, constituye una medida cortoplacista tendiente a acomodar cuentas oficiales negativas.

Es urgente la adopción de medidas sensatas, medida que sean el resultado de un programa estatal sólido a largo plazo que en verdad, que otorgue previsibilidad a la política energética. Ello, por cuanto cada año los usuarios no tienen idea que cómo se verán afectadas sus economías -ya menguadas por el alto nivel inflacionario- a causa de ignorar con qué aumentos los deparará la próxima temporada estival o invernal.

Los aumentos resueltos, independientemente del segmento aplicado, deben ser graduales y no del 30, 40 o más por ciento cada vez, so pretexto del aumento del CVS anual o variables exógenas. Ratificar dicha política, no hace más que condenar las aspiraciones de las familias de obtener un mejoramiento en sus economías, pues frente a cada mejora salarial obtenida, le siguen inmediatos aumentos sobre cada producto o bien consumido, incluidos los servicios públicos.

---

Para finalizar consideramos importante hacer una reflexión, que responde a la necesidad de seguir llamando a la prudencia. Nos preocupa que una decisión desafortunada derive en la ampliación del universo de pobres energéticos, en vez de reducirlo. Con el argumento de ajustar desequilibrios, lo que no podemos permitir es que estos se profundicen.

Recordemos que a partir de 2016, el cuadro de la pobreza energética se caracterizó por la incorporación de los usuarios formales y la profundización de las dificultades de los informales para procurarse fuentes de abastecimiento. Y esto fue por la falta de acatamiento de los principios de gradualidad y razonabilidad en la transición de un modelo a otro lo que explicó esta lamentable regresión: en vez de achicar la cantidad de pobres energéticos y lograr esquemas más igualitarios, se amplió, profundizando las brechas de desigualdad.

No debemos olvidar que estamos frente a servicios que son considerados esenciales y vitales para el desarrollo de la vida en todos sus aspectos.